

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	Tanque de 55 gls.	29	Aceite 15W40
2	Tanque de 55 gls.	16	Aceite SAE 50
3	Tanque de 55 gls.	08	Aceite Hidráulico HD-68
4	Cajas	08	Líquido de frenos
5	Cajas	06	Aceite para Transmisión Automática
6	Cajas	06	Aditivo para Gasoil
7	Cuarto	60	Aceite 15W40
8	Cajas	10	Coolant

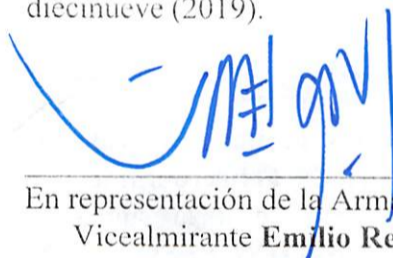
**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$2,998,030.72 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Treinta Pesos con 72/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único con posterioridad a la entrega de la mercancía, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia de un (01) año, a partir de la adjudicación del mismo.

**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

**QUINTO:** Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE.** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



En representación de la Armada Dominicana  
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**  
Comandante General  
Primera Parte




**INVERSIONES DOS PUNTAS, SRL.**  
Carmen Aracelis Rodríguez Cruel  
Segunda Parte



Yo, **Dra. Marisol de Oleo Montero**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 2562, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Carmen Aracelis Rodríguez Cruel**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**Dra. Marisol de Oleo Montero**  
Notario Público



## CONTRATO DE VENTA



**ENTRE:** De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía INVERSIONES DOS PUNTAS, SRL, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Centro Olímpico No.49, sector El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD., bajo el RNC. No. 1-30-72110-6, representada legalmente por la señora Carmen Aracelis Rodríguez Cruel, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0902473-7, domiciliada y residente en la calle San José, Edif. VI Piso 1, Apto. B-9, sector Jardines de Gala, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR.

### **"PREAMBULO"**

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la compra, distribución, venta e instalación de equipos médicos y laboratorio, comercialización de medicamentos, ferretería y pintura, alimentos y bebidas, artículos de limpieza e higiene, artículos del hogar, combustibles y lubricantes, suministros de oficina, etc., en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, la adquisición de lubricantes, para ser utilizados en las unidades Navales y Terrestres de la Armada de República Dominicana, durante el periodo Febrero-Junio del 2019, que más adelante forman parte integral de este contrato.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de lubricantes, para ser utilizados en las unidades Navales y Terrestres de la Armada de República Dominicana, durante el periodo Febrero-Junio del 2019, emitida el 12-03-2019, por General de Seguros, S. A., ascendente a la suma de RDS\$119,921.22 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 22/100), equivalente al 4% de RDS\$2,998,030.72 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Treinta Pesos con 72/100), a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

### **"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"**

**PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE, TRANSFIERE Y CONCEDE, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, la adquisición de lubricantes, para ser utilizados en las unidades Navales y Terrestres de la Armada de República Dominicana, durante el periodo Febrero-Junio del 2019, señalados en la oferta económica No. ARD-CCC-CP-2019-0006, de fecha 26-02-2019, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado bajo la modalidad Comparación de Precios.

### **DESCRIPCION DE LOS LUBRICANTES**